



BASES

XIX CONCURSO DE ENSAYOS

sobre el Código Iberoamericano de
Ética Judicial bajo el tema: “La objeción
de conciencia y la ética judicial”



Bases

XIX Concurso de Ensayos sobre el Código Iberoamericano
de Ética Judicial bajo el tema

“La objeción de conciencia y la ética judicial”

Contenido

	Bases	4
I.	Ensayos	4
II.	Participantes	4
III.	Tema: La objeción de conciencia y la ética judicial	5
	Links:	5
IV.	Requisitos de fondo y forma	5
V.	Forma de presentación	6
VI.	Depósito de trabajos y cierre de la convocatoria	7
VII.	Jurado calificador	7
VIII.	Criterios de evaluación y descalificación	7
IX.	Cesión de derechos.....	7
X.	Premios a nivel nacional	8
XI.	Participación internacional	8
	Contacto:	9

Convocatoria Nacional 2025

XIX Concurso de Ensayos sobre el Código Iberoamericano de Ética Judicial.

Convocatoria para 2025

La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ), en su reunión virtual, celebrada el 17 de julio de 2024, acordó convocar al XIX Concurso de Ensayos sobre el Código Iberoamericano de Ética Judicial bajo el tema: **“La objeción de conciencia y la ética judicial”**

Bases

I. Ensayos

Se entenderá por ensayo¹ aquel escrito científico en donde el concursante, con una visión crítica, aborde diversos puntos de vista de tratadistas, experiencias, estadísticas y análisis acerca de un tema particular, aportando además su idea sobre la cuestión, problematizando y en su caso proponiendo posibles soluciones a las cuestiones planteadas.

Cabe destacar que, para ello deberá tomar como punto de partida el Código Iberoamericano de Ética Judicial, sin limitarse a él sino abordando el tema propuesto con toda la profundidad que posibilite una perspectiva ética general y vinculando las conclusiones con el rol que propone, para la justicia, la consecución de la meta 16^a de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible.²

II. Participantes

Podrá participar todo aquel interesado, ciudadano de los países miembros de pleno derecho ante la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI).

No podrán participar los miembros de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial ni sus delegados nacionales mientras se encuentren en el ejercicio de sus cargos.

¹ También conocido como monográfico

² Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

III. Tema: La objeción de conciencia y la ética judicial

Los trabajos, ensayos jurídicos, deberán estar directamente vinculados con la dimensión que resulta del Código Iberoamericano de Ética Judicial y del tratamiento que haya tenido esta cuestión en los dictámenes de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

Links:

1. [Código Iberoamericano de Ética Judicial](#)
2. [Dictámenes de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial](#)
3. [Página Web de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial](#)

IV. Requisitos de fondo y forma

Los ensayos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Utilizar un seudónimo o nombre de ficción, por lo que no contendrán ninguna anotación o inscripción que señale, indique o presuma la identidad del autor.

Se deberá anexar un archivo que contenga la siguiente información:

- Nombre completo del autor
- Seudónimo empleado
- Lugar de trabajo, cargo o plaza que ocupa, o en su caso actividad específica que realiza
- Copia de la cédula de identidad y electoral
- Domicilio, teléfono(s) y correo electrónico para ser localizado

- b. Estar elaborado de manera individual.
- c. Ser original e inédito y no haberlo sometido a otro concurso.
- d. Estar escrito en idioma español.
- e. Su extensión no podrá ser menor de 15 ni mayor de 30 páginas, utilizando el tipo de letra Arial o similar y un cuerpo 12 para el texto y 10 para las citas e interlineado de 1,5. No se admitirán ajustes no habituales del texto con el fin de cumplir los límites de extensión del ensayo.
- f. Deberá contener referencias bibliográficas, recomendándose hacer uso de un sistema de citas generalmente admitido.
- g. Cualquier trabajo en el que sea identificada alguna referencia distinta a la del autor, sin citar su origen, será desechado de plano. Asimismo, será descalificado el ensayo que hubiese sido publicado en todo o en parte y el que hubiese sido sometido a otro concurso. No podrá utilizarse ningún procedimiento de redacción que utilice la inteligencia artificial.

V. Forma de presentación

Los trabajos deberán presentarse en **dos (2) archivos** informáticos en formato Word, pdf, o similar.

- **El primero** contendrá el ensayo donde se identificará al autor por medio de un seudónimo.
- **El segundo** archivo contendrá los datos personales y la mención del seudónimo empleado.

Los dos (2) archivos deberán remitirse simultáneamente a la dirección electrónica de la Dirección General Técnica del Poder Judicial: direcciongeneraltecnica@poderjudicial.gob.do

La fecha de recepción del correo electrónico será la de recepción del trabajo y se acusará recibo de los dos archivos.

VI. Depósito de trabajos y cierre de la convocatoria

El registro de trabajos quedará abierto a **partir de la emisión de la presente convocatoria y cerrará el 1 de mayo de 2025.**

VII. Jurado calificador

El jurado calificador podrá estar integrado por jueces/zas y/o servidores del Poder Judicial, activos o en retiro. Este jurado determinará los/as concursantes ganadores/as por mayoría de votos. En caso de empate, el Comité evaluador dispondrá de las alternativas de determinación de ganadores.

VIII. Criterios de evaluación y descalificación

Para la evaluación, se tendrá en cuenta la originalidad del trabajo, su apego al tema y su aportación, su análisis y razonamientos, la expresión escrita, su estructura y bibliografía, desde la perspectiva de la ética judicial.

Serán descalificados aquellos trabajos que:

- No cuenten con la información completa solicitada o no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.
- Sean una copia, imitación o reproducción parcial o total de otro previamente publicado o difundido en todo o en parte y el que hubiese sido sometido a otro concurso.

IX. Cesión de derechos

La sola participación en este concurso implica la cesión de derechos sobre los trabajos en cualquier publicación de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, incluyendo los medios de difusión electrónica. Cualquier otra publicación total o parcial de los ensayos requerirá se mencione el premio otorgado.

X. Premios a nivel nacional

Los ensayos ganadores se publicarán en la Revista Saber y Justicia de la Escuela Nacional de la Judicatura; se hará entrega de un pergamino de reconocimiento; además de los siguientes premios de acuerdo a cada lugar:

- **Primer (1er.) lugar:**
Cien mil pesos dominicanos con 00/100 **(RD\$100,000.00)**
- **Segundo (2do.) lugar:**
Sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 **(RD\$60,000.00)**
- **Tercer (3er) lugar:**
Cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 **(RD\$40,000.00)**

XI. Participación internacional

Los ensayos jurídicos que resulten ganadores serán enviados a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, por cuenta del Poder Judicial dominicano, a fin de participar junto a los ensayos que resulten ganadores en los demás países que pertenecen a la Cumbre Judicial Iberoamericana.

a. Jurado calificador y criterios de evaluación

- Los miembros de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial se erigirán como jurado calificador en la elección de los ganadores, desarrollándose su determinación antes del 31 de diciembre de 2025.
- El jurado calificador determinará los ganadores por mayoría de votos. En caso de empate, la Secretaría Ejecutiva propondrá las alternativas para determinar los ganadores.
- Para la evaluación de los trabajos se tendrá en cuenta la originalidad del trabajo, su apego al tema y su aportación, alcance y operatividad desde la perspectiva de la ética judicial.
- Todo lo no previsto por la presente convocatoria estará a la consideración del secretario ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

b. Premios a nivel internacional

Corresponderá a los/as ganadores/as inscribirse en la convocatoria del organismo elegido para los cursos del año 2025, en el entendido de que deberán hacer saber en su postulación que son ganadores de este concurso, así como a informar a la Secretaría de la Comisión de su inscripción.

La Comisión recomienda que el país del que proviniera el postulante asuma la carga de solventar los costos del traslado y permanencia en las actividades que requieran presencia. De no acogerse esta recomendación por los organismos correspondientes, el postulante premiado deberá asumir tales gastos.

Contacto:

Dirección General Técnica

Teléfono:

809-533-3191, exts. 2128 y 2422.

Correo electrónico:

direcciongencaltecnicap@poderjudicial.gob.do

